



**RAD: 680013110004-2021-00181-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El vocero judicial de los herederos por cuya solicitud se dio apertura a esta sucesión Dr. RAMIRO MERCHAN M., manifiesta desistir del recurso de apelación interpuesto contra la providencia del pasado 4 de noviembre del año en curso, mediante el cual se realizaron los reconocimientos de JUAN CARLOS JOYA NIÑO y ELVIS JAVIER JOYA NIÑO como herederos del causante CARLOS MANUEL JOYA ACEVEDO.

El artículo 316 del Código General del Proceso establece que las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace.

Por lo anterior, se acepta la renuncia al recurso de apelación promovido por el vocero judicial referido; sin lugar a condena en costas, conforme al numeral 2° del inciso 4° de la norma en cita.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **046FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **24 NOVIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia